

Cuadro n.º 22:

NÚMERO DE TRABAJADORES DE LA AGRICULTURA Y LA PESCA AFILIADOS
A LA SEGURIDAD SOCIAL (diciembre 2007)

Afiliados al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (REASS)	
Por cuenta ajena	728.546
Por cuenta propia	245.481
Total afiliados REASS	974.027
Afiliados al Régimen Especial de Trabajadores del Mar Actividad Económica 05 "Pesca" (CNAE-93)	
Por cuenta ajena	51.420
Por cuenta propia	15.212
Total afiliados RETM	66.632
Afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA)	
Sección Agricultura, Ganadería, Caza y Selvicultura (CNAE-93)	83.645
Sección Pesca (CNAE-93)	467
Total afiliados RETA	3.157.930
Afiliados al Régimen General	
Sección Agricultura, Ganadería, Caza y Selvicultura (CNAE-93)	84.788
Sección Pesca (CNAE-93)	1.502
Total afiliados Régimen General	14.719.806
Total de afiliados al sistema de la Seguridad Social	19.195.755

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social.

Cuadro n.º 23:

PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO
(contributivas y no contributivas) Ejercicio 2007

	€
PENSIONES	9.191.257.658,66
Incapacidad permanente	614.765.645
Jubilación	6.155.378.818
Viudedad	2.193.179.796
Orfandad	183.295.768
Favor Familiares	44.637.630
INCAPACIDAD TEMPORAL ENFERMEDAD O ACCIDENTE	131.497.324,49
PREST. MATERNIDAD Y RIESGO DURANTE EL EMBARAZO	29.627.745,52
INDEMNIZACIONES Y ENTREGAS ÚNICAS REGLAM.	1.475.901,46
OTRAS PRESTACIONES. Entregas por desplazamiento	25.902,91
TOTAL GASTO	9.353.884.533,04

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social.

2. FISCALIDAD AGRARIA

Tras el Acuerdo suscrito en noviembre de 2005 entre el Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, el Ministerio de Economía y Hacienda y las Organizaciones Agrarias COAG y

UPA sobre medidas para paliar el incremento de los costes de los insumos en la producción, la Administración ha venido procediendo a poner en marcha todas y cada una de las medidas previstas en el Acuerdo. Sin embargo, en síntesis se mantiene la estructura de la tributación del sector agrario aunque se han introducido modificaciones muy relevantes reclamadas por el sector.

Las normas más relevantes que han regulado la fiscalidad agraria para el ejercicio de 2007 son las siguientes:

1. Orden EHA/ 804/2007, de 30 de marzo, por la que se desarrollan para el año 2007 el método de estimación objetiva del IRPF y el régimen especial simplificado del IVA.
2. Orden EHA/3462/2008, de 26 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2008 el método de estimación objetiva del IRPF y el régimen especial simplificado del IVA.
3. Contestación vinculante de la Dirección General de Tributos a una consulta sobre el tratamiento de las ayudas en el sector de materias grasas en el Régimen Especial de la Agricultura Ganadería y Pesca del IVA.

Los aspectos más novedosos de la fiscalidad agraria en 2007 son:

a) IRPF

Al haberse procedido a la devolución del Impuesto de Hidrocarburos, como consecuencia de haberse cumplido las condiciones establecidas en el Acuerdo, se han desactivado las medidas previstas en relación con la posibilidad de deducir el 35% de los gastos en gasóleo y el 15% de los gastos en fertilizantes y plásticos. Se mantiene, en cambio, la reducción general del 2% del rendimiento neto.

Por esas mismas razones, el incremento del 5% al 10% del rendimiento neto por “gastos de difícil justificación” en el régimen de estimación directa, modalidad simplificada, ha quedado sin efecto para el ejercicio 2007.

Por lo que se refiere al “pago único” continúa vigente el sistema establecido para 2006, de reparto proporcional de las subvenciones de 2007 al importe de las producciones de dicho ejercicio, reservándose un índice del 0,56 para los casos en que se haya abandonado totalmente la producción agraria.

Por otra parte, la Orden EHA/1199/2008 de 29 de abril reduce para el período impositivo 2007 los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del IRPF por las actividades agrícolas y ganaderas por determinadas circunstancias excepcionales. Dicha reducción afecta a numerosas producciones en muchos municipios de 10 comunidades autónomas.

Por último, es necesario resaltar que en aplicación del punto 3 del Acuerdo, en abril de 2006 se constituyó la mesa de fiscalidad agraria en la que a lo largo de varias reuniones se trataron diversas cuestiones relacionadas con la fiscalidad agraria y particularmente la reducción de determinados índices de rendimiento neto en el régimen de estimación objetiva. Como resultado de los trabajos de la mesa, la Orden EHA/3462/2008 por la que se desarrolla para 2008 el método de estimación objetiva del IRPF y el régimen especial simplificado del IVA, procede a reducir los índices de rendimiento neto para determinados sectores, como se refleja en el cuadro siguiente.

Como se puede apreciar en dicho cuadro, las reducciones en los módulos son apreciables, llegando a alcanzar el 50% en el caso del conejo y el 38% en los sectores de ovino y caprino de carne.

Cuadro n.º 24:

Actividad	Índice de rendimiento neto 2007	Índice de rendimiento neto 2008	Disminución (%)
Ovino de carne	0,42	0,26	38,1
Caprino de carne	0,42	0,26	38,1
Vacuno de leche	0,42	0,37	11,9
Porcino de cría	0,32	0,26	18,7
Conejo	0,26	0,13	50,0
Remolacha	0,37	0,32	13,5
Cítricos	0,32	0,26	18,7
Tomate transformación	0,37	0,32	13,5

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda.

b) IVA

Sigue vigente, en consonancia con el Acuerdo, la elevación del porcentaje de compensación del IVA en el Régimen Especial de la Agricultura Ganadería y Pesca del IVA, al 9% para los productos agrícolas y forestales y al 7,5% para los productos de la ganadería y la pesca.

En este apartado del IVA, se ha producido recientemente una respuesta vinculante de la Dirección General de Tributos a una consulta sobre la incorporación de las ayudas del FEOGA a las facturas en el sector de materias grasas a efectos del cálculo de la compensación en el Régimen Especial de la Agricultura Ganadería y Pesca. La respuesta, amparada en una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea, viene a reconocer el derecho a incluir la subvención del FEOGA para calcular la compensación, debiendo, en consecuencia, regularizarse la situación con efectos retroactivos desde la campaña 2002–2003, con el consiguiente incremento de la compensación.

c) Impuesto de Hidrocarburos

En cumplimiento del Acuerdo suscrito, la Ley 44/2006 de 29 de diciembre reconoce el derecho a la devolución extraordinaria del Impuesto de Hidrocarburos a los agricultores y ganaderos, una vez verificado el cumplimiento de las condiciones acordadas para dicha devolución. La cuantía establecida por la citada ley es de 78,55 € / 1.000 litros para la cuantía del gasóleo consumido entre octubre de 2005 y octubre de 2006. En consecuencia se ha procedido a devolver el importe del Impuesto a 200.000 agricultores y ganaderos por un importe total de 101 millones de euros.

A primeros de año se convocó plazo para la devolución del Impuesto para el gasóleo consumido entre octubre de 2006 y octubre de 2007, esperándose una cuantía de la devolución similar a la ejecutada a principios de 2007.

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN Y AYUDAS A LOS SECTORES AGRARIO Y PESQUERO

3.1. Endeudamiento del sector agrario

Los recursos financieros externos a las empresas agrarias proceden de diversas fuentes. La principal la constituyen los préstamos que las entidades financieras, tanto privadas como oficiales, con-